



## **Programa de becas de investigación de la OIV basado en áreas de programas prioritarios 2018**

Dentro del marco del desarrollo de su Plan Estratégico, la OIV puede otorgar cada año becas de investigación en sus programas prioritarios. Las becas propuestas en el marco de este programa son de corta duración (de seis meses a quince meses como máximo) y se proponen para una formación específica de nivel post-universitario. Los candidatos deberán ser cualificados, con una voluntad de avanzar en la investigación o de mejorar sus competencias y con el deseo de estar al corriente de los últimos los avances en su campo de estudio o de trabajo.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: **4 DE OCTUBRE DE 2018**

**Criterios para el Programa de becas de investigación de la OIV basado en áreas de programas prioritarios.**

### **A. Perfil de la candidatura**

Titular de un diploma de estudios universitarios superiores con una voluntad de comenzar o continuar estudios doctorales para:

- emprender una investigación en profundidad
- perfeccionar sus competencias

### **B. Títulos requeridos**

Grado universitario de nivel master o fin de estudios secundarios +5 como mínimo, con obtención de un diploma;  
El límite de edad es de 40 años.

### **C. Calificaciones complementarias**

Los candidatos deberán demostrar que tienen una competencia que les permitirá aportar una contribución importante a la puesta en marcha del Plan Estratégico de la OIV.

### **D. Campos de estudio**

Todos los proyectos de campos de estudio propuestos deberán reflejar los objetivos estratégicos y las prioridades de programa previstos por la OIV conforme a su Plan Estratégico.

### **E. Aptitudes lingüísticas**

Los candidatos deberán saber leer y redactar en uno de los cinco idiomas oficiales de la OIV.

## **Condiciones**

### **A. Cómo presentar la candidatura**

Los formularios de candidatura debidamente completados deberán ser enviados a la OIV (OIV – Becas de investigación – 18, rue d’Aguesseau – 75008 París – o [job@oiv.int](mailto:job@oiv.int)) antes de 45 días previos a la Asamblea General extraordinaria del mes de octubre de cada año. No se considerarán las solicitudes incompletas o tardías (la fecha del sello postal o del envío del correo electrónico da fe) ni las candidaturas que no correspondan a los criterios requeridos.

### **B. Duración de los estudios**

6 (seis) meses mínimo, 15 (quince) meses máximo.

### **C. Cantidad de becas propuestas**

. La cantidad de becas otorgadas por año se determinará en función del presupuesto adoptado por la OIV.

### **D. Programa de estudios**

Los campos de estudio y de investigación deben ser conformes con las líneas directrices del Plan Estratégico en vigor.

Los candidatos deberán especificar el tipo de programa de estudios o de investigación (ver punto L) que desean seguir y redactar una propuesta detallada de la investigación que precise el estado actual de los conocimientos, los objetivos de la investigación y su relación con el Plan Estratégico de la OIV. Se dará prioridad a los programas bien planificados.

### **E. Responsabilidad de los programas**

La responsabilidad de la realización del programa y la entrega de resultados se fijará de común acuerdo con el candidato.

### **F. Centro de investigación**

Se dará prioridad a los candidatos cuyo programa de investigación se desarrolle en el seno de un centro de investigación.

El trabajo relacionado con la beca puede realizarse en la OIV o, en caso necesario, en un centro de investigación reconocido. El candidato debe ser colocado bajo la responsabilidad de un director de estudios. La OIV nombra a un referente científico de un órgano de la OIV (secretariado, grupo de expertos, etc.) que garantiza el seguimiento del proyecto en colaboración con el centro de investigación.

Deberán indicarse claramente en el formulario la dirección y lugar del centro de investigación, el nombre del Director de estudios o de investigación a contactar, (incluyendo sus números de teléfono, fax y dirección electrónica), así como la posición que ocupa el candidato dentro del Centro de investigación.

## **G. Proyecto de presupuesto**

Los candidatos deberán presentar el presupuesto global de investigación en el que deberá figurar el conjunto de los gastos y de los ingresos previsionales y en particular las otras fuentes de financiación;

Los candidatos deberán determinar el proyecto de presupuesto específico de la beca de la OIV precisando:

- el costo de los desplazamientos internacionales y nacionales;
- los eventuales gastos de escolaridad;
- un monto destinado a cubrir los gastos de subsistencia.

## **H. Monto máximo de la beca**

El monto de la contribución de la OIV destinado a cubrir una parte o la totalidad de los gastos correspondientes a los estudios no podrá exceder, en ningún caso, los 15.000 euros. Si el programa de estudios en cuestión requiriera fondos suplementarios, el candidato deberá buscar otras fuentes de financiación para poder llevar a cabo sus estudios.

## **I. Estudio de las candidaturas**

La pertinencia de la solicitud será analizada tanto en el plan técnico como en el fondo por un comité ad hoc compuesto por los Jefes de Unidad y el Director General, que presentará un informe sobre cada candidatura. Si fuera necesario, el Director General podrá consultar un experto externo. El presupuesto de la beca será analizado por el Director General de la OIV.

## **J. Selección de las candidaturas**

Un comité de selección compuesto por los miembros de la Mesa Ejecutiva de la OIV examinará cada informe y se pronunciará sobre las candidaturas, atribuyendo una beca al o a los candidatos seleccionados. Los montos de la beca deberán ser confirmados por el Director General de la OIV de acuerdo con las previsiones del presupuesto de la OIV.

## **K. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de la beca de investigación de la OIV se comprometen:

- a presentar los resultados (intermedios y finales) de sus trabajos en una de las lenguas oficiales de la OIV en ocasión de una reunión oficial de la OIV determinada por el Secretariado de la OIV.
- a entregar un informe final sobre sus trabajos en la OIV que será transmitido a los Estados miembros en el idioma de presentación.
- a autorizar a la OIV a difundir dichos trabajos o resultados, renunciando a la percepción de derechos de autor.

## **L. Convención de beca**

El becario deberá aportar la prueba de la obtención de las otras fuentes de financiación antes de todo pago por parte de la OIV.

La atribución de la beca será objeto de un convenio entre la OIV y el becario, que establecerá los plazos de pago con un pago inicial, uno o varios pagos intermediarios y un pago final, que será efectuado solamente después de la entrega del informe final sobre sus trabajos o después de la presentación establecida en el punto K.

Documentos a entregar en **4 ejemplares** (1 original y 3 copias), repartidos en 4 carpetas:

1.  Un **formulario de solicitud de beca** (documento que deberá descargarse) acompañado de fotos de identidad (4 originales) pegadas o engrapadas
2.  Una **descripción del centro de investigación** (cantidad de investigadores, principales publicaciones, situación del becario dentro del centro de investigación...)
3.  El **Curriculum Vitae** detallado del candidato, incluyendo los proyectos ya realizados o en vías de realización y la lista de publicaciones
4.  La propuesta detallada de la investigación que precisa el estado actual de los conocimientos, los objetivos de la investigación y su relación con el Plan Estratégico, en 1 o 2 páginas como máximo
5.  El presupuesto global de investigación y el **proyecto de presupuesto específico de la beca**.
6.  Una **copia del documento nacional de identidad o del pasaporte** del candidato
7.  Una **copia de los diplomas obtenidos**

Otros documentos a adjuntar en un solo ejemplar al original del expediente:

8.  Tres **atestaciones confidenciales de referencias**, entregadas por tres profesores o profesionales que hayan seguido al candidato durante por lo menos un año. Para los proyectos de investigación, una de estas tres personas deberá ser obligatoriamente el director de investigación.

**Los signatarios deberán transmitir las atestaciones al candidato en sobre cerrado. Este último deberá adjuntarlas al ejemplar original a su expediente.**